

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

I. Datos del expediente

Objeto.- Aprobación de concesión de subvención en especie.

Procedimiento.- Subvenciones en especie otorgadas de forma directa.

Serie Documental.- 2244 - Subvenciones otorgadas por parte de la corporación local

Expediente.- 3579/2026.

Aplicación presupuestaria prevista: 451/33400/22699 GASTOS SUBVENCIÓN EN ESPECIE SECCIÓN TEATRO CASINO (Para aplicar a los contratos para los gastos relativos a esta subvención en especie)

Cuantía propuesta: 12.620,85 €.

II. Hechos y antecedentes

La voluntad del Ayuntamiento de Vallirana es colaborar con aquellas entidades municipales que lo soliciten y que cumplan los requisitos exigidos.

El Ayuntamiento aprobó por acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2024 el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 a 2027. En el artículo 7 apartado b) se especifica que "- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Puede consultarse lo mismo en el siguiente enlace:

<http://bop.diba.cat/anunci/3710144/aprovacio-del-pla-estrategic-de-subvencions-2025-2027-ajuntament-de-vallirana>

VISTO el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece las competencias de las entidades locales en el punto m) Promoción de la Cultura y equipamientos culturales.

VISTO que el Grupo de Teatro local tiene previsto llevar a cabo diversas representaciones y actividades culturales a lo largo del año 2026.

VISTO que durante este año no estarán finalizadas las obras de rehabilitación del CASINO VALLIRANENSE

VISTO la necesidad de otorgar una subvención en especie para financiar el alquiler de los espacios escénicos y el transporte de los asistentes del municipio para la realización de estas actividades.

VISTO que la subvención en especie consistirá, por una parte, en contratar el alquiler de tres espacios para realizar obras de teatro en la **SOCIEDAD CORAL DIADEMA CORBERENCA** con CIF. **G08405557**, así como de los cuatro servicios de autocar para el traslado de valliranenses y valliranensas a lo largo del año 2026 a las diversas representaciones teatrales que realizará la empresa **AUTOCARS 6, S.L. con CIF. B66627993**.

VISTO que las tres representaciones están en el espacio de la sala de la Asociación Coral Diadema Corberenca y que además hay una última representación en Torrelles de Llobregat donde nos ceden sin coste el uso del Ateneu Torrellenc.

VISTO que los 4 servicios de autocares a lo largo del año 2026 son los siguientes:

- Día 11/04/26 en la Sala de la Asociación Coral Diadema Corberenca
- Día 20/06/26 en la Sala de la Asociación Coral Diadema Corberenca
- Día 02/10/26 en la Sala de la Asociación Coral Diadema Corberenca
- Día 01/12/26 en el Teatro Ateneu Torrellenc de Torrelles

VISTO que, la descripción de las actividades propuestas están en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, informo favorablemente a la concesión de la subvención en especie.

VISTO que en el presupuesto municipal del presente ejercicio se ha previsto, mediante la partida presupuestaria de gasto **451/33400/22699 GASTOS SUBVENCIÓN EN ESPECIE SECCIÓN TEATRO CASINO**, una subvención en especie, objeto del presente acto administrativo.

VISTO que la **ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO DEL CASINO VALLIRANENC** con NIF. **G72888126** se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con las consultas a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social que constan en el expediente y conforme el art. 34.5 LGS.

De acuerdo con el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, Gerard Moragues Miralles, técnico de Cultura del Ayuntamiento de Vallirana informa de que en el momento de emitir el correspondiente informe, resulta que, con respecto a la entidad:

- a) La Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 03/06/2026 la cuenta justificativa de la subvención del año anterior.
- b) No se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el art. 37 LGS.
- c) No se ha acordado por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de entregas de pago u otras cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora referidos a la misma subvención.

III. Régimen jurídico

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vallirana, aprobación definitiva publicada en el BOPB de 24 de noviembre de 2014.
- <https://bop.diba.cat/anuncis/antic/022014030373>
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña.
- Y las disposiciones reguladoras de las subvenciones contenidas en:
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
 - Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
 - Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
 - Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales.

IV. Competencia orgánica

En virtud de lo previsto en el art. 54 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña, que establece la posibilidad de que la alcaldesa delegue el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 141/2024, de 4 de febrero, se acordó la delegación de todas las competencias que fueran delegables de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Alcaldía núm. 141/2024 de fecha 05 de febrero de 2024 de delegación de competencias por un único acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y, por tanto, la Alcaldía asume dicha competencia.

SEGUNDO.- APROBAR la concesión de la subvención en especie a la **ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO DEL CASINO VALLIRANENC** con NIF. **G72888126** por un importe total de **12.620,85 € (IVA incluido)** con cargo a la partida presupuestaria de gasto **451/33400/22699 GASTOS SUBVENCIÓN EN ESPECIE SECCIÓN TEATRO CASINO** del vigente presupuesto 2026, correspondiente a los pagos que a continuación se detallan:

- Alquiler de la sala de la Asociación Coral Diadema Corberenca en la **SOCIEDAD CORAL DIADEMA CORBERENCA** con CIF. **G08405557** por importe de **10.992'85 € (IVA incluido)**
- Servicios de autocares, a la empresa **AUTOCARS 6, S.L.** con CIF. **B66627993** por importe de **1.628,00 € (IVA incluido)**.

TERCERO. - ACORDAR que la entidad subvencionada en especie deberá dar de entrada al Ayuntamiento de Vallirana, una instancia aceptando esta subvención.

La información y detalles de las actividades deberán ser trasladados previamente al servicio de Comunicación del Ayuntamiento, para que sea publicada y se haga la difusión correspondiente a los medios digitales y físicos municipales en tiempo y forma.

CUARTO.- REGISTRAR Y PUBLICAR el presente acuerdo de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO. - NOTIFICAR a la entidad la **ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO DEL CASINO VALLIRANENC** con NIF. **G72888126** de la adopción del presente acuerdo de concesión, **REQUIRIENDO** que en caso de disconformidad con el presente acuerdo deberá presentar su renuncia y en caso de conformidad deberá presentar la correspondiente aceptación.

SEXTO. - COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipales.